



*Presidencia de la República Dominicana*  
OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO (OISOE)  
Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAL"

**Resolución Núm. 06-2017.**

Del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE), Para La **"La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras Y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 de la referida ley 340-06 por: **1ero.)** El director general de la OISOE, **Ing. Francisco Pagán Rodríguez**, de generales que constan, actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones; debidamente representado para esta reunión, por el **Ing. Víctor Matias Encarnacion**, Director Técnico de la OISOE; **2do.)** Por el Director Financiero y Administrativo de la OSIOE, **Jorge Luis Ceballos Pimentel**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-

Página 1 de 7

*[Handwritten signatures and initials]*  
Ledler  
Pey  
Ca

0108460-0, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por la Directora Legal de la OISOE, **Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0083327-6, actuando en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Por la Directora de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Arq. Fátima Ortiz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1338720-3, actuando en calidad de Miembro; **5to.)** Por la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, ut supra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que apruebe el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

**VISTA:** La constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** el art. 16 numeral 4) de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

**VISTO:** Los artículos: 32, 36, párrafo I), 46, 47, 48, 71, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Consultora Jurídica de la Institución.

**VISTO:** La comunicación DRRHH-203-2017, de fecha 6 de julio del 2017, remitida por la Dirección de Recursos Humanos, debidamente aprobada dicho requerimiento por la máxima autoridad de la OISOE, Ing. Francisco Pagán Rodríguez.


**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Recursos Humanos, mediante comunicación motivada No. DRRHH-203-2017, de fecha 6 de julio del 2017, ha requerido "La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE" por un período de 12 semanas, el suministro de almuerzos y cenas, según detalle:

Cantidad	Descripción	Frecuencias durante las 12 semanas.	Totales De Almuerzos
250 unidades	Almuerzos	Diarios, de lunes a viernes.	15,000
44 unidades	Almuerzos	Sábados	528
39 unidades	Almuerzos	Domingos	468
22 unidades	cena	Diario, de lunes a viernes.	1,320
14 unidades	cena	Sábados	168
6 unidades	cena	Domingos	72

Gran total====> 17,556

**CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligado a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo I) del artículo 36 del reglamento 543-12, "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

*[Handwritten signatures and initials]*

**CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y esta, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del artículo 32 del Reglamento 543-12, descrito en el considerando anterior, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificado de Existencia de Fondos**, número **OISOE-CP-003-2017**, de fecha **17 de julio de 2017**, por la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, firmado por Jorge Luis Ceballos, Director Administrativo y Financiero de la OISOE, en consecuencia declara que existe la debida provisión de fondos necesaria para **"La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE"**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la

*[Handwritten signatures and initials]*

existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto”

**CONSIDERANDO:** Las disposiciones del ya descrito artículo 3 del Decreto 15-17, transcrito en el considerando anterior, este Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia del **Certificado de Apropriación Presupuestaria**, número **EG15004774853322TuTD** de fecha 19/07/2017, por la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante el SIGEF; confirmando la existencia la debida provisión de fondos necesaria para **“La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE.**

**POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS** y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** El Comité de Compras y Contrataciones, ha comprobado la existencia de los fondos necesario para **“La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE”**, según se confirma en el **Certificado de Existencia de Fondos**, número **OISOE-CP-003-2017**, de fecha **17 de julio de 2017**, por la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, firmado por Jorge Luis Ceballos, Director Administrativo y Financiero de la OISOE, así como en el **Certificado de Apropriación Presupuestaria**, número **EG15004774853322TuTD** de fecha **19/07/2017**, por la suma de **Tres Millones Quinientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$3,500,000.00)**, emitido mediante el SIGEF por el Ministerio de Hacienda. Por lo que al tenor de la ley, puede dar inicio al proceso de contratación.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten mark]*

**SEGUNDO:** El Comité de Compras y Contrataciones aprueba que el proceso para "La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE", se realice mediante el **procedimiento de "Comparación de Precios"**.

**TERCERO:** El Comité de Compras y Contrataciones **aprueba el Pliego de Condiciones Específicas** técnicas, preparado para "La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE.

**CUARTO:** Conforme las disposiciones del artículo 71 del Reglamento 543-12, designa a los señores **Licda. Milka Noemí Cruz Rodríguez, Ing. Manuel Michel y el Sr. Joel Augusto Perez Del Rosario**, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 001-1698494-9, 001-1885091-6 y 001-1623097-0 respectivamente, para que actuando en calidad de **peritos**, tengan a su cargo la evaluación de la Calidad de los productos presentados por los oferentes, así como también la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los oferentes en relación precio / calidad del producto, bajo el criterio de Cumple/ No cumple.

**QUINTO:** El Comité de Compras y Contrataciones, mediante la presente resolución apodera al Departamento de Licitaciones de la OISOE, para que actuando en condición de unidad operativa, continúe el presente procedimiento de Comparación de Precios, para "**La Contratación del Suministro de Almuerzo, para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la OISOE**", para lo cual deberá realizarlo conforme las disposiciones de la Ley No. 340-06, sus modificaciones y su reglamento de aplicación.

**SEXTO:** Se aprueba el dictamen jurídico, rendido por la Dra. Lina De La Cruz Vargas, Directora Legal, en fecha 17 de agosto de 2017, en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación, vía el decreto 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).


Por el presidente del Comité De Compras Y Contrataciones,



---

**Ing. Víctor Matías Encarnación,**  
Director Técnico de la OISOE.


En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones.



---

**Jorge Luis Ceballos Pimentel**  
Director Administrativo y Financiero OISOE.

En calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



---

**Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas,**  
Directora Legal de OISOE.

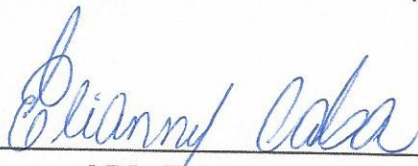
En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



---

**Arq. Fátima Ortiz,**  
Directora de Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



---

**LIC. ELIANNY CABA**  
Responsable de Libre Acceso Información.